



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

02/05/18 - 17:04:43

Registro: 18-0008411

Clave: 7179

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE 1996
RELATIVO AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y
OTRAS MATERIAS, 1972**

Artículo único. Aprobación del Protocolo

Apruébase el Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972; cuya ratificación deberá estar acompañada de la declaración propuesta por el Poder Ejecutivo en los términos siguientes:

“El Perú se acoge a lo convenido en el apartado 3 del artículo 8 del Protocolo y, en este sentido, renuncia al derecho reconocido en el apartado 2 del artículo 8 con respecto a la expedición de permisos como excepción a lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.

Asimismo, en cuanto a las sustancias permitidas mencionadas en el Anexo 1, el Perú no autoriza el vertimiento de los siguientes desechos u otras materias:

- *Fangos cloacales (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.2).*
- *Desechos de pescado o materiales resultantes de la elaboración de pescado (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.3).*
- *Flujos de dióxido de carbono resultante de los procesos de captura de dióxido de carbono para su secuestro (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.8).”*



124966/ATD

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.



LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA